Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 348

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL LLAMADO A LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 01/20 "ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA OFICINAS AGENCIA REGIONAL DE PEDRO JUAN CABALLERO", AD REFERENDUM - ID Nº 373.737, CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT.

Asunción, 13 de abril de 2020.

VISTO: El Memorando M UOC N° 042/2020 del 10 de febrero de 2020, mediante el cual el Abg. Carlos Iván Rodríguez de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, remite la solicitud para realizar los trámites relacionados al proceso de contratación de Locación de Inmueble Determinado para Oficinas de la Agencia Regional de Pedro Juan Caballero, y;

CONSIDERANDO: Que, por Dictamen UOC N° 001/20 del 10 de marzo de 2020, el Abg. Carlos Iván Rodríguez de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones manifiesta: *"...de acuerdo a los antecedentes arrimados al expediente, considera cuanto sigue: Que, la solicitud efectuada se encuentra enmarcada en el Art. 44° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", ya que el presente llamado responde a una necesidad de la Institución y cuenta con informe positivo de la Dirección de Planificación y Presupuesto de la dependencia.-El proceso se encuadra dentro de lo establecido en el Artículo 4° de la Resolución DNCP N° 1494/18, que dispone: Artículo 4°.- Para la comunicación del proceso a la DNCP a través del SICP, la Convocante deberá remitir los siguientes documentos: a) Dictamen elaborado por la UOC/UEP respectiva que deberá contemplar mínimamente: a. la expresa mención de los motivos por los cuales el inmueble seleccionado es el único que puede satisfacer adecuadamente los requerimientos de la Convocante. b. la relación costo – beneficios de seguir alquilado contra la posibilidad de adquirir un inmueble, relacionándolos al destino, capacidad, características, ubicación, superficie y otras características del inmueble...b) Resolución de la Máxima Autoridad que aprueba el procedimiento de locación c) Carta de invitación Estándar con sus Anexos, debidamente completados d) Certificados de Disponibilidad Presupuestaria. Datos del inmueble a alquilar: Matrícula/Cta. Cte. Catastral: N° 161 / N° 29-0226-13 Domicilio: General Bruguez e/ Perpetuo Socorro y 14 de mayo. Distrito: Pedro Juan Caballero / Departamento: Amambay.- Por su parte, en cumplimiento a lo estipulado en el inciso a) del Art. 4° de la Resolución 1494/18, se expresan las siguientes consideraciones: Los motivos por los cuales el inmueble es seleccionado se expresan in extenso en la providencia de la Dirección General de Agencias Regionales, que en suma síntesis consisten en a) Espacios necesarios: cuenta con 7 metros de ancho x 14 metros de largo, con baño, incluyendo un patio con césped. El inmueble está ubicado en la calle General Bruguez e/ Perpetuo Socorro, sobre calle asfaltada, en el centro de la ciudad, lo que facilita de sobremanera a los adjudicatarios llegar a la misma b) Instalación Eléctrica y equipamiento: todas las oficinas cuentan con mamparas para la distribución de las oficinas, aparatos de aire Acondicionado tipo Split system y se encuentran aptas para instalación de equipos informáticos a ser utilizados como Notebook, PC, CPU, Monitores, Impresoras, fotocopiadoras, teléfonos con entradas IP. Además de eso ofrece estacionamiento para el Vehículo de la Institución. En segundo lugar, en cuanto a la relación Costos-Beneficio, calculando el costo mensual de G. 3.500.000 por 24 meses = G. 84.000.000 y una Garantía de 3.500.000, se observa que dicho monto de dinero no cubriría la compra de ningún inmueble con esas características y comodidades (...buena terminación constructiva, equipamiento de baños nuevos y modernos, estacionamiento incluido, etc). En conclusión, consideramos que se encuentran justificados los presupuestos legales para el arrendamiento de inmueble, conforme las consideraciones fácticas y jurídicas esbozadas. Por tanto, el presente proceso reúne las condiciones establecidas en la normativa que rige las contrataciones públicas, por lo que se recomienda a la Máxima Autoridad de la Institución la emisión de Resolución que AUTORICE el inicio del proceso del llamado a Locación de Inmueble de referencia-."*

Que, por Memorando MDIDI N° 175/2020 del 11 de marzo de 2020, la Abg. Cinthya Cataldi del Departamento de Contrataciones Públicas dependiente de la Dirección de Dictámenes, manifiesta: *"....Por tanto, no existen objeciones legales a lo recomendado por la UOC y, en consecuencia resulta procedente otorgar el Visto Bueno correspondiente y continuar con el proceso pertinente".*

Que, la Abg. Gloria Fretes Bonzi, Directora de Dictámenes y el Abg. Juan Vicente Talavera, Director General Jurídico y Notarial, otorgan su acuerdo a los términos del Memorando MDIDI Nº 175/19 y remiten los antecedentes a la Secretaría General para la emisión del acto administrativo.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 348

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL LLAMADO A LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 01/20 "ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA OFICINAS AGENCIA REGIONAL DE PEDRO JUAN CABALLERO", AD REFERENDUM - ID Nº 373.737, CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT.

Asunción, 13 de abril de 2020.

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 6152/2018 dispone: *"El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio".*

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resuelve:

Art. 1º) **AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar los procedimientos administrativos para el Llamado a Locación de Inmueble Nº 01/20 *"ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA OFICINAS AGENCIA REGIONAL DE PEDRO JUAN CABALLERO", AD REFERENDUM - ID Nº 373.737,* convocado por el Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH).

Art. 2º) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ABG. ALICE DELGADILLO SERVÍN
Secretaria General

ARQ. DANY DURAND ESPÍNOLA
Ministro